



**ADENDA MODIFICATORIA No 1 AL PROYECTO DE TERMINOS DE  
REFERENCIA INVITACION PÚBLICA No. 001 del 24 DE ENERO DE 2013**

**Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A.E.S.P**

**OBJETO: CONTRATAR LA FORMULACION DEL PLAN MAESTRO DE  
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR**

**ENERO 31 DE 2013**



## **ADENDA MODIFICATORIA No 1 AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA INVITACION PÚBLICA No. 001 del 24 DE ENERO DE 2013**

El día 24 de enero de 2013 se publicó en la página [www.emdupar.gov.co](http://www.emdupar.gov.co) el proyecto de término de referencia con el fin de dar inicio a la invitación pública para contratar LA FORMULACION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR. Proyecto que es necesario aclarar a través de la presente adenda y en lo que respecta a los siguientes puntos:

### **1. MODIFICACIÓN NUMERAL 5.6. FORMA DE PAGO**

En los términos publicados se incurrió en error al manifestarse que: “la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P pagará respectivo valor de la siguiente manera: Un anticipo del 50% del valor del contrato. Y el saldo, en pagos mensuales previa aprobación del informe de actividades.”

Puesto que en el estudio de conveniencia y oportunidad número 00221012013 expedido por el Jefe de Planeación de la Empresa de Servicios públicos de Valledupar, el cual se puede consultar en la División de Contratación de la empresa como se manifestó en el punto 1.9 de los pre términos publicados el 24 de enero de 2013, se previó como forma de pago la siguiente: “El 20% del Valor del Contrato como anticipo una vez se haya firmado el acta de inicio y el 80% restante serán canceladas en actas parciales mensuales, previa presentación de cuentas de cobro, certificación del recibido a satisfacción del interventor y acreditación del pago de seguridad social integral por parte del contratista.” Forma de pago que se previó en la minuta del contrato de consultoría.

El numeral 5.6 del proyecto de término de referencia quedará así:

**“5.6. FORMA DE PAGO:** La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P pagará respectivo valor de la siguiente manera: El 20% del Valor del Contrato como anticipo una vez se haya firmado el acta de inicio y el 80% restante serán canceladas en actas parciales mensuales, previa presentación



de cuentas de cobro, certificación del interventor y acreditación del pago de seguridad social integral por parte del contratista.”

## **2. MODIFICACIÓN NUMERAL 5.7. SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Se publicó en los pre términos de referencia que dicha supervisión sería “efectuado por el Jefe del Departamento Técnico operativo de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P.”, sin embargo la Junta Directiva de la Empresa de acuerdo a requerimiento aprobó la contratación de una interventoría externa para el contrato de formulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Valledupar, teniendo en cuenta la magnitud del proyecto e importancia del mismo; ello mediante acuerdo 00001 del 29 de enero de 2013. Así se había previsto en la minuta del contrato publicada. Dicho proceso de contratación se encuentra a punto de iniciar.

Para cumplir el mencionado acuerdo y teniendo en cuenta la magnitud e importancia de la contratación y que de acuerdo al manual de contratación e interventoría de la empresa la interventoría puede ser llevada a cabo por una persona natural o jurídica, interna o externa a la empresa, es necesario modificar el numeral 5.7 del proyecto de términos publicados el 24 de enero de 2013.

El numeral 5.7 del proyecto de término de referencia quedará así:

**“5.7 INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La interventoría será externa y cumplirá con las obligaciones contenidas en el manual de Interventoría de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, así como las señalas en el contrato de Interventoría y las que se describen en los términos de referencia en los puntos 5.8.1, 5.8.2 y 5.8.3.”